PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00761-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO de la Oficina Judicial de Reparto, allegando como título base del recaudo CERTIFICACION expedido por el EDIFICIO PLAZA CENTRAL, de la deuda por cuotas de administración de MARTHA PATRICIA TORRES GOMEZ y revisado el link de la Rama judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra apoderado demandante. Sírvase proveer.
Bucaramanga, diciembre 16 de 2021.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Viene al Despacho la presente demanda instaurada por **EDIFICIO PLAZA CENTRAL**, contra **MARTHA PATRICIA TORRES GOMEZ**, con el fin de establecer si es procedente librar mandamiento de pago por concepto de cuotas de administración y servicio de energía, más las cuotas de administración que se sigan causando, allegando como título certificación de deuda; no obstante, el Despacho procederá a inadmitir la presente demanda para que la parte ejecutante la subsane:

1. De conformidad con el Art. 5 del Decreto 806 de 2020, el ejecutante debe allegar el mensaje de datos desde el correo registrado, mediante el cual la parte actora envío el poder conferido al apoderado, por cuanto en el allegado no se evidencia dicha circunstancia, advirtiendo que el correo electrónico del Apoderado debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, debiendo además cumplir con los requisitos legales.

2.- Igualmente se requiere al demandante, para que allegue en forma escaneada y canceladas las facturas de energía eléctrica sobre los que pretende su cobro, informando la custodia de los mismos.

3.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto 806 de 2020, se advierte al Señor apoderado del demandante que el correo electrónico aportado en la demanda para recibir notificaciones, debe ser igual con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por el **EDIFICIO PLAZA CENTRAL**, contra **MARTHA PATRICIA TORRES GOMEZ,** por lo anotado.

SEGUNDO: **OTORGAR** al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

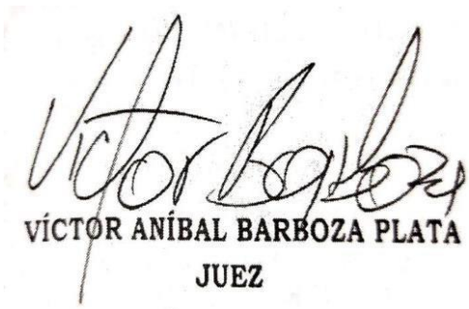

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día diciembre 16 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 11 de enero de 2022

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5972a9afbfe9da6ca17a76d1b0959a5b805cb67cdee3778b25a06e60d9eda5cc**
Documento generado en 16/12/2021 02:06:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica